

PLAN DE TRABAJO

CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

A las personas que se encuentran dentro de un grupo social vulnerable se les debe permitir el ejercicio pleno y adecuado de sus derechos y libertades, como una obligación moral, ética y social, por lo que, ante la falta de trato igualitario y falta de acceso al ejercicio de sus derechos, es que, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en la normatividad internacional, nacional y local se han dispuesto obligaciones mínimas a cumplir por los diferentes sectores que conforman un Estado, en el ámbito público, privado y social.

Las personas que enfrentan situaciones de desventaja, desigualdad, discriminación, hostigamiento, ataques a la dignidad, violencia y maltrato, cuentan en la actualidad con la protección normativa a sus derechos, hace falta materializarlos mediante conductas de dar, hacer o no hacer determinadas cosas y las autoridades en todo tipo de instituciones deben velar por el cumplimiento de esas obligaciones.



Para comprender algunos conceptos y necesidades primordiales, es necesario describir qué es un grupo social vulnerable, que de acuerdo a la definición realizada por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Congreso de la Unión corresponde a "...la Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Los grupos vulnerables son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. Dentro de este grupo se encuentran insertas las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales y personas detenidas. El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. Siendo la vulnerabilidad el impedimento para un pleno desarrollo individual y familiar de estos grupos".(1)

(1). (s/f). Gob.mx. Consultado el 17 de abril de 2024, de https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.html.



Establecido lo anterior, es necesario comprender qué es la igualdad: es el trato idéntico que se le otorga a las personas sin que para ello se enfrenten a algún tipo de obstáculo o limitación por condición de raza, edad, sexo, situación económica, religión, preferencias, opiniones, apariencia, entre otras causas que puedan definir a la persona fuera de estereotipos preestablecidos, debiendo tratarnos sin prejuicios y sin discriminación alguna.

Ello nos lleva a describir la discriminación, "...es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tiene como resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, con base a uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar y/o las responsabilidades familiares, el idioma, antecedentes penales." (CONAPRED).

La discriminación es una violación al principio de igualdad; cualquier violación al principio de igualdad genera actos discriminatorios directos (distinción, restricción, exclusión o preferencia arbitraria de forma explícita, como el reconocimiento del matrimonio en diversas legislaciones locales que indica que el matrimonio es entre un hombre y una mujer o que tiene fines de procreación) o indirectos (por su resultado cuando algo es aparentemente neutral, pero en la



aplicación o materialización resulta desproporcional para personas o grupos en situación de desventaja, como situaciones que pueden resultar de las relaciones de supra a subordinación, diferencias en razón del género, la identidad y orientación sexual, el origen o pertenencia étnica, condiciones sociales, económicas y culturales, sin justificación razonable y que como resultado de la neutralidad culmine provocando una diferencia de trato injusta o injustificada).

La discriminación contra grupos sociales vulnerables en las universidades mexicanas puede darse de muchas formas y por diversas razones, como puede ser, la discriminación por género, donde las mujeres pueden enfrentar discriminación en áreas como la admisión a programas académicos, la asignación de roles en proyectos de investigación, la promoción a puestos de liderazgo y la remuneración equitativa, así como las personas LGBTQ+ también pueden ser objeto de discriminación y enfrentar barreras para su plena participación en la vida universitaria, incluyendo la falta de espacios seguros y el acoso basado en su orientación sexual o identidad de género; en cuanto a la discriminación étnica y racial, las personas indígenas y de ascendencia afrodescendiente pueden enfrentar estereotipos y prejuicios que afectan el acceso a la educación superior, así como su experiencia dentro de las universidades en términos de discriminación en el aula, el trato por parte del personal y la falta de representación en la vida estudiantil, asimismo, los y las estudiantes y profesores extranjeros también pueden experimentar discriminación debido a su origen étnico o nacionalidad, lo que puede manifestarse en formas de trato desigual, estigmatización y exclusión social; las personas con discapacidad pueden enfrentar barreras físicas, comunicativas y sociales que limitan su participación plena en la vida universitaria, incluyendo la falta de accesibilidad en las instalaciones, la discriminación en el empleo y la falta de apoyo para sus necesidades específicas; las y los estudiantes de bajos ingresos pueden enfrentar obstáculos financieros para acceder y completar la educación superior, incluyendo dificultades para pagar la matrícula, los libros y los costos adicionales asociados con la vida universitaria, también puede manifestarse en formas de estigmatización y exclusión social por parte de sus pares y del personal universitario.



La igualdad y no discriminación se estatuyó como un principio fundamental, que debe ser comprendido para poder entender la estructura normativa de las leyes vigentes y su correcta aplicación, este principio es transversal en todo el sistema normativo, impone obligaciones a todo tipo de autoridades e incluso la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que el principio de igualdad y no discriminación es un principio fundamental, es un derecho humano y se ha integrado a IUS COGENS (normas imperativas de derecho internacional de obligado cumplimiento, es nula cualquier disposición en contrario. (Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados. Art 53). La igualdad debe ser vista desde las vertientes de hecho y de derecho, es decir que, la igualdad y no discriminación no es un asunto escrito únicamente, ello debe permear en todos los sectores, en todos los niveles y en la sociedad.

Para lograr la meta, se debe contar con igualdad sustantiva, que se cumple mediante la implementación de medidas, acciones y herramientas, que tienen como fin último evitar la continuidad de las diferencias sin justificación, injustas o discriminatorias de forma sistemática, para revertir los actos de marginación histórica o estructural de las minorías sociales o grupos vulnerables, mediante acciones afirmativas, también denominadas positivas o de igualación positiva, que se realizan de forma temporal, hasta lograr, equilibrar determinado grupo en situación de vulnerabilidad, compensar una situación de desventaja histórica, visibilizar las desigualdades sociales de hecho y de derecho, remover o disminuir los obstáculos sociales, económicos, políticos, ideológicos, etcétera, que impiden el goce de derechos y libertades de las personas, de forma real y efectiva.

Tales medidas y acciones afirmativas se aplican con el respeto a la dignidad de las personas, haciendo uso del principio pro homine ("es un criterio hermenéutico que informa que es todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria. Este principio coincide con el rasgo fundamental del derecho de los derechos humanos, esto es, estar siempre a favor del hombre"); principio de progresividad que "ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad. El alcance y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales son un mínimo que el Estado mexicano tiene la obligación de respetar (no regresividad)[2] y operan como el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar) con prohibición de regresividad, interpretación evolutiva (interpretación que adapta viejas leyes en las que los legisladores no previeron el dinamismo social y mediante esta interpretación se ajustan a las situaciones actuales), libre desarrollo de la personalidad, derecho a la identidad sexo genérica, vida privada y libertad de expresión.



(2).Pinto, M. (1997). *Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos*. En M. Abregú & C. Courtis (Eds.), *La aplicación de los tratados de derechos humanos por los tribunales locales*. Editores del Puerto-CELS.

JUSTIFICACIÓN

Atender a las personas mediante un programa integral para abordar la violencia de género en las universidades mexicanas es fundamental por varias razones, entre las que se encuentran, la responsabilidad institucional, ya que las universidades tienen la responsabilidad ética y legal de garantizar un entorno seguro y libre de violencia para todos sus miembros, incluyendo no solo a estudiantes, sino también a docentes y personal administrativo; el cumplimiento normativo de la legislación, cada vez más amplia requiere que, las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, adopten medidas para prevenir y abordar la violencia de género dentro de la comunidad universitaria, contribuyendo con ello al fortalecimiento del estado de derecho en el país y la protección de los Derechos Humanos como actividad fundamental. La violencia de género es una violación grave de los derechos humanos, que afecta la dignidad, la seguridad y la libertad de las personas; como consecuencia de la protección de los derechos de las personas, se logra la preservación de la reputación institucional, como institución de excelencia académica y responsabilidad social, evitando un impacto negativo en la percepción pública de la institución y en su capacidad para atraer y retener a estudiantes, personal y financiamiento; y por último y muy importante, la contribución al cambio social de manera significativa, con la oportunidad de desempeñar un papel activo en la promoción de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres y otras personas marginadas, a través de la sensibilización, la prevención y la respuesta adecuada a la violencia de género.



OBJETIVOS

o Garantizar que todas las actividades de sensibilización sean accesibles y relevantes para los grupos en situación de vulnerabilidad.

o Promover una cultura de respeto y no violencia que reconozca y valore la diversidad de identidades de género y experiencias individuales.

o Aplicar protocolos específicos que sean sensibles a las necesidades y realidades de los grupos en situación de vulnerabilidad y que brinden soluciones que no permitan trato injusto o desproporcional a la comunidad universitaria.

o Incorporar enfoques interseccionales que consideren cómo las dimensiones de género, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género y discapacidad, interactúan para influir en la experiencia de la violencia.

o Brindar capacitación especializada al personal universitario en la identificación y atención de las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo la comprensión de las formas específicas de violencia que pueden enfrentar y la importancia de ofrecer servicios culturalmente sensibles y accesibles.

o Promover la inclusión de perspectivas diversas en la capacitación, incluyendo voces de representantes de los propios grupos en situación de vulnerabilidad.

o Asegurar que los servicios de apoyo ofrecidos a las víctimas de violencia de género sean inclusivos y accesibles para todos los grupos en situación de vulnerabilidad, proporcionando asistencia legal, apoyo psicológico y recursos adaptados a las necesidades específicas de cada persona.

o Recopilar datos desagregados por género e identidad de género para monitorear la incidencia, respuesta y resultados de los casos de violencia de género entre los grupos en situación de vulnerabilidad.

o Utilizar indicadores sensibles al género y a la interseccionalidad para evaluar el impacto del programa en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia de género y discriminación.

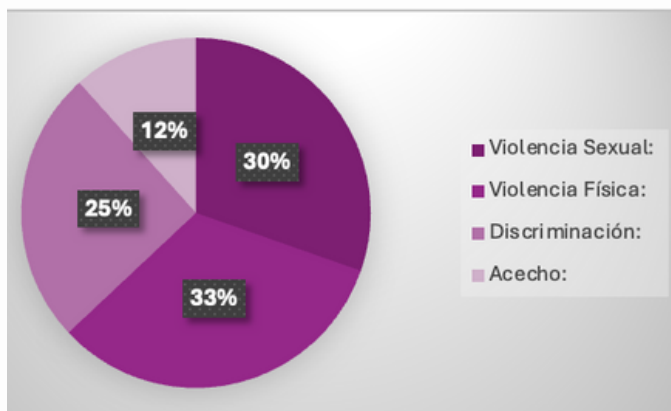


REFERENCIAS EN ESTADÍSTICA

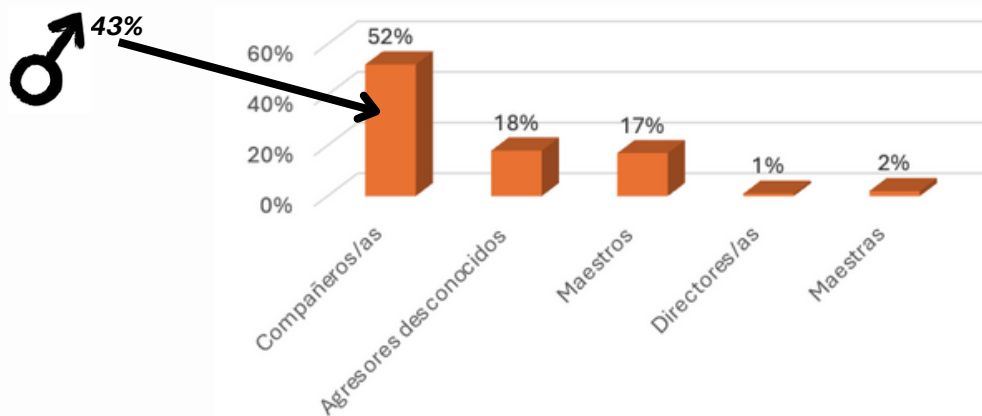
La ECOPRED (Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia) revela que las personas estudiantes universitarias experimentan diferentes formas de violencia en la escuela, incluyendo el robo, el bullying, la violencia digital y la violencia sexual. La extorsión es menos común, casi la mitad de los casos reportados por personas de género femenino ocurren en la escuela y son perpetrados por individuos distintos a sus compañeros. En cuanto a la violencia sexual, un pequeño porcentaje de personas de género femenino informa haber experimentado encuentros sexuales no deseados, una proporción significativa de estos incidentes ocurre en la escuela y son perpetrados por compañeros/as. Además, se observan diferencias de género en la prevalencia de ciertas formas de violencia, lo que destaca la importancia de abordar estas cuestiones desde una perspectiva de género en las políticas universitarias para mejorar el bienestar de todas las personas estudiantes.

La ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares) proporciona información sobre la prevalencia de diferentes formas de violencia experimentadas por personas de género femenino que han asistido a instituciones de educación superior en México. Alrededor del 33.5% de las mujeres han sufrido algún tipo de agresión dentro del ámbito escolar. Las situaciones de violencia se pueden dividir en cuatro categorías principales: acoso, discriminación, violencia física y violencia sexual. Respecto al acoso, el 5.1% de las personas de género femenino reportaron haber sido vigiladas o seguidas al salir de la escuela.

En cuanto a la discriminación, el 11.1% recibió comentarios ofensivos sobre la participación de las mujeres en el ámbito educativo. En cuanto a la violencia física, el 14.3% experimentó agresiones físicas como pellizcos, jaloneos o golpes, mientras que solo el 0.7% reportó agresiones con armas. En relación con la violencia sexual, el 13.3% recibió comentarios ofensivos de tipo sexual, el 4.8% fue manoseada sin consentimiento, y el 3.4% recibió propuestas sexuales a cambio de beneficios académicos. La frecuencia de estos eventos varía, siendo las agresiones físicas y sexuales las que tienen una mayor concentración en la categoría "una vez", mientras que las agresiones emocionales y sexuales tienden a repetirse con mayor frecuencia. Estos datos resaltan la diversidad y gravedad de las experiencias de violencia que enfrentan las mujeres en el ámbito educativo superior, lo que subraya la necesidad de abordar este problema de manera integral.



La ENDIREH también analiza la dimensión de quiénes son los agresores en estos eventos. Más de la mitad de las agresiones (52%) son perpetradas por compañeros/as, de los cuales los compañeros varones representan el 43%. Los agresores desconocidos por las mujeres constituyen el 18% de las agresiones, seguidos por los maestros con el 17%. Los directores y directoras son responsables del 1% de las agresiones, mientras que las maestras representan solo el 2%. Además, se observa que los hombres son responsables en una mayor medida de las agresiones contra las mujeres. En los casos donde se especifica el sexo del perpetrador, los hombres representan el 63% de las agresiones (compañeros, maestros y personal de la escuela), en contraste con el 11% donde se especifica que la agresora fue del género femenino (compañeras y maestras). Esto destaca una disparidad significativa en la distribución de la violencia por género dentro del entorno universitario. (3)



(3). Grupos Vulnerables. (s/f). Gob.mx. Consultado el 20 de abril de 2024, de https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm

Según una encuesta realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 2016, aproximadamente el 44% de las mujeres universitarias en México habían experimentado algún tipo de acoso sexual durante su tiempo en la universidad; el acoso puede manifestarse de diversas formas, incluyendo comentarios inapropiados, acercamientos no deseados, solicitudes sexuales coercitivas, exposición no consensuada al contenido sexual, entre otros. Además del acoso sexual, también puede haber casos de acoso laboral o académico, que afectan las relaciones profesionales y educativas en la universidad.

A menudo, las víctimas de acoso enfrentan barreras para denunciar estos comportamientos, que van desde el miedo a represalias hasta la falta de confianza en los mecanismos de denuncia disponibles.

El acoso, el hostigamiento, discriminación, todos los tipos y formas de violencia, pueden tener un impacto significativo en la salud mental y emocional de las víctimas, así como en su rendimiento académico y laboral, pueden experimentar estrés, ansiedad, depresión y otros problemas de salud relacionados con el trauma.

Es fundamental implementar acciones preventivas y correctivas para abordar el acoso, el hostigamiento, discriminación, todos los tipos y formas de violencia, en las universidades, esto incluye la sensibilización sobre el tema, la capacitación del personal universitario, la creación de políticas claras y efectivas contra todo ello, y la implementación de mecanismos de denuncia seguros y confidenciales, el acoso, el hostigamiento, discriminación, todos los tipos y formas de violencia, son problemas serios que afectan la vida universitaria en México, para abordar estos problemas de manera efectiva, se necesitan esfuerzos coordinados a nivel institucional y social, que promuevan una cultura de respeto, igualdad y seguridad en las universidades.



NORMATIVIDAD, COMO MÍNIMO A OBSERVAR

TIPO	DESCRIPCIÓN	RESEÑA
TRATADOS INTERNACIONALES	Los tratados internacionales en materia de violencia de género son instrumentos legales que buscan proteger los derechos humanos de las mujeres y prevenir y erradicar la violencia basada en el género en todas sus formas.	<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la CEDAW es un tratado internacional que aborda la discriminación contra las mujeres en todas las áreas de la vida, incluida la violencia de género. Establece obligaciones para los Estados Parte en áreas como la prevención, la protección y la reparación de la violencia contra las mujeres.</p>
		<p>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, esta declaración reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y establece principios y medidas para combatirla, incluida la necesidad de legislar y adoptar medidas administrativas y de sensibilización.</p>
		<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará): Adoptada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos (OEA), esta convención es el primer tratado internacional en abordar específicamente la violencia contra las mujeres. Establece estándares para la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia de género, así como medidas para promover la igualdad de género y la educación en derechos humanos.</p>
		<p>Protocolo Facultativo de la CEDAW: Adoptado en 1999, este protocolo permite a individuos y grupos presentar quejas ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre violaciones de derechos humanos relacionadas con la CEDAW, incluida la violencia de género.</p>
		<p>Convención de Estambul (Consejo de Europa): Adoptada en 2011 por el Consejo de Europa, esta convención es el primer tratado internacional que aborda explícitamente la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Establece medidas integrales para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y enjuiciar a los perpetradores, así como para promover la igualdad de género y la sensibilización pública.</p>

<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene disposiciones relevantes en relación con la violencia de género y los derechos de las mujeres.</p>	<p>Igualdad ante la ley: La Constitución establece el principio de igualdad ante la ley, prohibiendo la discriminación por motivos de género. Esto significa que todas las personas, independientemente de su sexo, tienen derecho a la igualdad de trato y oportunidades.</p> <p>Derechos de las mujeres: Reconoce los derechos de las mujeres y garantiza su protección en áreas como la educación, el trabajo y la participación política. Esto incluye disposiciones que prohíben la discriminación por razón de género y promueven la igualdad de oportunidades.</p> <p>Derecho a una vida libre de violencia: La Constitución reconoce el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia, incluida la violencia de género. Establece la obligación del Estado de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, garantizando el acceso a la justicia y a medidas de protección adecuadas.</p> <p>Obligación del Estado: El Estado mexicano tiene la obligación de adoptar medidas efectivas para prevenir y combatir la violencia de género, así como para proteger y reparar a las víctimas. Esto incluye la implementación de políticas públicas, programas y servicios especializados en materia de violencia de género.</p>
---	---	--



<p>LEGISLACIONES FEDERALES</p>	<p>Las leyes federales mexicanas contienen disposiciones importantes en relación con la violencia de género y los derechos de las mujeres.</p>	<p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Esta ley establece el marco legal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en México. Define diferentes tipos de violencia de género, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, así como el feminicidio. Establece mecanismos de protección y atención integral para las víctimas, así como medidas de prevención, sanción y reparación.</p>
		<p>Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres: Esta ley tiene como objetivo promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas las áreas de la vida. Establece medidas para prevenir y eliminar la discriminación de género, promover la participación igualitaria en la toma de decisiones y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.</p>
		<p>Ley General de Víctimas: Esta ley establece los derechos de las víctimas de delitos, incluyendo la violencia de género, y establece medidas para su protección, asistencia y reparación integral. Reconoce la necesidad de abordar la violencia de género de manera integral y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y a servicios de apoyo especializados.</p>
		<p>Código Penal Federal y Estatales: Los códigos penales federal y estatales contienen disposiciones que tipifican y sancionan diferentes formas de violencia de género, incluyendo el feminicidio, el acoso sexual, la violencia familiar y otras formas de violencia contra las mujeres. Establecen penas y medidas de protección para las víctimas, así como mecanismos de prevención y sanción para los perpetradores.</p>
		<p>Legislación en materia de Salud y Educación: Además de las leyes específicas sobre violencia de género, existen disposiciones en otras áreas, como la salud y la educación, que tienen un impacto en la prevención y atención de la violencia de género. Esto incluye leyes que garantizan el acceso a servicios de salud integral y de calidad, así como la educación en derechos humanos, igualdad de género y prevención de la violencia.</p>

<p>LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Las leyes de la Ciudad de México contienen disposiciones específicas en relación con la violencia de género y los derechos de las mujeres.</p>	<p>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México: Esta ley establece medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México. Define los diferentes tipos de violencia de género, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica, así como el feminicidio. Establece la creación de programas, servicios y políticas públicas específicas para abordar la violencia de género y proteger a las víctimas.</p>
		<p>Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México: Esta ley tiene como objetivo promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México. Establece medidas para prevenir y eliminar la discriminación de género, promover la participación igualitaria en la vida política, económica, social y cultural, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.</p>
		<p>Código Penal para el Distrito Federal: Este código contiene disposiciones que tipifican y sancionan diferentes formas de violencia de género, incluyendo el feminicidio, el acoso sexual, la violencia familiar y otras formas de violencia contra las mujeres. Establece penas y medidas de protección para las víctimas, así como mecanismos de prevención y sanción para los perpetradores.</p>
		<p>Legislación en materia de Salud y Educación: Además de las leyes específicas sobre violencia de género, existen disposiciones en otras áreas, como la salud y la educación, que tienen un impacto en la prevención y atención de la violencia de género en la Ciudad de México. Esto incluye leyes que garantizan el acceso a servicios de salud integral y de calidad, así como la educación en derechos humanos, igualdad de género y prevención de la violencia en las escuelas.</p>



JURISPRUDENCIA SCJN		Derecho a una Vida Libre de Violencia: La SCJN ha reconocido el derecho de todas las personas, especialmente de las mujeres, a vivir libres de violencia. Esta jurisprudencia ha reforzado la obligación del Estado de prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus formas.
		Feminicidio y Violencia Feminicida: La SCJN ha desarrollado criterios claros para definir el delito de feminicidio y la violencia feminicida, reconociendo la importancia de considerar el contexto de discriminación y desigualdad de género en la investigación y enjuiciamiento de estos casos.
	La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en materia de violencia de género abarca una serie de decisiones judiciales que establecen precedentes y criterios interpretativos sobre este tema.	La SCJN ha establecido criterios para garantizar el acceso de las víctimas de violencia de género a la justicia, ha reafirmado la responsabilidad del Estado mexicano de adoptar medidas efectivas para prevenir y abordar la violencia de género, así como de garantizar la reparación integral a las víctimas, incluyendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación y garantías de no repetición, ha reconocido los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como parte integral de sus derechos humanos, incluyendo el acceso a la salud sexual y reproductiva, la anticoncepción y el aborto seguro y legal. La SCJN en materia de violencia de género ha contribuido significativamente a fortalecer la protección de los derechos de las mujeres y grupos minoritarios en México, a establecer estándares claros para la prevención, investigación y sanción de la violencia de género en todas sus formas.



LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) cuenta con diversos documentos y estatutos que abordan la atención a la violencia de género a través de la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia por Razones de Género, de lo que es importante subrayar:	Políticas Institucionales: La UAM establece políticas institucionales que prohíben la violencia de género en todas sus formas y generan un ambiente seguro y libre de discriminación para toda la comunidad universitaria.
		Protocolos de Actuación: Cuenta con protocolos de actuación para prevenir, atender y sancionar la violencia de género en el ámbito universitario. Estos protocolos establecen los pasos a seguir para la denuncia, la atención integral de las víctimas y la aplicación de sanciones a los perpetradores.
		Mecanismos de Denuncia: La UAM cuenta con mecanismos de denuncia confidenciales y accesibles para las víctimas de violencia de género. Estos mecanismos pueden incluir líneas telefónicas de ayuda, correos electrónicos, buzones de quejas y denuncias, y atención presencial a cargo de personal especializado.
		Capacitación y Sensibilización: Se realizan actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria sobre la violencia de género, sus manifestaciones y sus consecuencias. Estas actividades tienen como objetivo fomentar una cultura de respeto, igualdad y no violencia en la universidad.
		Acompañamiento y Asesoramiento: La UAM proporciona servicios de acompañamiento y asesoramiento psicológico, legal y social a las víctimas de violencia de género, así como a sus familias. Estos servicios son brindados por personal especializado y están diseñados para apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y reparación.



LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	El Protocolo para Atender la Violencia por Razones de Género de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)	Es un documento detallado que establece los lineamientos y procedimientos específicos para prevenir, atender y sancionar la violencia de género dentro de la institución.
		El protocolo comienza con una definición clara y amplia de lo que constituye la violencia de género, incluyendo sus diferentes formas como la violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica, así como el acoso sexual y el feminicidio.
		Establece los principios fundamentales que guían la actuación de la UAM en materia de violencia de género, como el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la confidencialidad, la no revictimización y la perspectiva de género en todas las acciones y decisiones.
		Describe detalladamente los procedimientos que deben seguir las personas que deseen denunciar casos de violencia de género, incluyendo los canales de denuncia disponibles, los plazos para presentar la denuncia y las medidas de protección para las víctimas.
		Establece los pasos a seguir para la investigación de las denuncias de violencia de género, incluyendo la designación de investigadores imparciales y la recopilación de pruebas. También define las posibles sanciones para los perpetradores, que pueden incluir desde medidas disciplinarias hasta acciones legales.
		Detalla los servicios de acompañamiento y apoyo que la UAM ofrece a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia legal, acceso a servicios de salud y medidas de protección personalizada.
		Establece programas de capacitación y sensibilización dirigidos a la comunidad universitaria sobre la violencia de género, sus causas y consecuencias, así como sobre los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación.
		Establece mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar la efectividad del protocolo y realizar ajustes según sea necesario para mejorar la respuesta institucional a la violencia de género.



	<p>Políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), como estrategias integrales que se implementan en todos los ámbitos y niveles de la institución con el objetivo de prevenir y eliminar la violencia de género.</p>	<p>Incorporación de la Perspectiva de Género: La UAM promueve la integración de la perspectiva de género en todas sus políticas, programas y acciones, reconociendo las desigualdades de género y sus impactos en la violencia. Esto implica analizar cómo las decisiones y prácticas institucionales pueden afectar de manera diferenciada a mujeres, hombres y personas de otras identidades de género, y adoptar medidas para promover la igualdad y prevenir la discriminación.</p> <p>Educación y Sensibilización: Se llevan a cabo programas de educación y sensibilización dirigidos a toda la comunidad universitaria sobre la violencia de género, sus causas y consecuencias, así como sobre los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad sexual. Estas actividades tienen como objetivo fomentar una cultura de respeto, tolerancia y no violencia en la universidad.</p> <p>Formación y Capacitación: Se ofrecen programas de formación y capacitación en género y violencia de género dirigidos al personal académico, administrativo y de servicios de la UAM. Esto incluye la sensibilización sobre los derechos de las mujeres y la diversidad de género, así como el desarrollo de habilidades para identificar, prevenir y abordar la violencia de género en el ámbito universitario.</p> <p>Participación y Empoderamiento: Se promueve la participación activa y el empoderamiento de las mujeres y personas de otras identidades de género en todos los espacios y niveles de la universidad. Esto incluye la representación equitativa en los órganos de gobierno, la promoción de liderazgos femeninos y la creación de espacios seguros y libres de discriminación.</p> <p>Investigación y Monitoreo: Se fomenta la investigación y el monitoreo continuo sobre la violencia de género en la comunidad universitaria, con el fin de generar conocimiento, identificar tendencias y evaluar la efectividad de las políticas y acciones implementadas. Esto incluye la realización de estudios, encuestas y análisis de datos sobre violencia de género en la UAM.</p>
--	---	---

	<p>"Guía de Actuación Interna para Prevenir y Atender la Discriminación y la Violencia por Razones de Género" de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)</p>	<p>Proporciona lineamientos y procedimientos para abordar la discriminación y la violencia de género dentro de la institución, proporcionando un marco legal y normativo que establece la obligación de la UAM de prevenir y atender la discriminación y la violencia de género. Define de manera clara y precisa los conceptos de discriminación y violencia por razones de género, así como sus diferentes manifestaciones, como el acoso sexual, el hostigamiento, la violencia doméstica y el feminicidio, entre otros. Establece los principios fundamentales que deben guiar la actuación de la UAM en la prevención y atención de la discriminación y la violencia de género, tales como la igualdad, la no discriminación, la confidencialidad, la imparcialidad y la perspectiva de género. Detalla los procedimientos que deben seguirse en caso de recibir denuncias o reportes de discriminación o violencia por razones de género, incluyendo los pasos para la recepción de la denuncia, la investigación, la atención a la víctima, la imposición de sanciones y el seguimiento del caso; aborda la sensibilización y capacitación del personal y de la comunidad universitaria, la difusión de información sobre los derechos y recursos disponibles, y la promoción de una cultura de respeto y equidad de género, ofrece información sobre los recursos y servicios de apoyo disponibles para las víctimas de discriminación y violencia de género en la UAM, incluyendo líneas telefónicas de ayuda, asesoramiento psicológico, asistencia legal, atención médica y medidas de protección. Establece mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar la efectividad de las acciones implementadas y realizar ajustes según sea necesario para mejorar la respuesta institucional a la discriminación y la violencia de género.</p>
--	--	---



PROGRAMA DE TRABAJO

- **BASADO EN UN DESPLIEGUE GRADUAL A TRAVÉS DE DIAGNÓSTICO Y SENSIBILIZACIÓN.**
- **DIAGNÓSTICO Y SENSIBILIZACIÓN REALIZADO MEDIANTE DE UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LA PREVALENCIA Y NATURALEZA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**



AÑO 1	ACCIONES AFIRMATIVAS:	ACCIONES GENERALES:	ANÁLISIS DE PROTOCOLOS, POLÍTICAS Y DOCUMENTOS EXISTENTES:
MES 1	<p>Plática con perspectiva de género, sobre igualdad y no discriminación. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Diseño de material educativo impreso, para la sensibilización, adaptados a las distintas necesidades de las y los estudiantes.</p> <p>Diseño y publicación en línea de recursos educativos permanentes para la sensibilización de las y los estudiantes.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>	<p>Diagnóstico Participativo: Involucrar a toda la comunidad universitaria en la recolección de datos sobre la violencia de género, mediante encuestas anónimas, grupos focales y espacios de diálogo abierto. Esto no solo ayuda a comprender la magnitud del problema, sino que también sensibiliza a los miembros de la comunidad sobre la importancia de abordar esta problemática.</p>	<p>Establecimiento de comité multidisciplinario para el análisis de protocolos, políticas y documentos actuales con que cuenta la UAM, específicos para la prevención, atención y seguimiento de casos de violencia de género.</p> <p>Inclusión y Diversidad en el Comité: Garantizar la representación equitativa de género, así como la diversidad étnica, cultural y de otros grupos marginados en el comité de análisis de los protocolos. Esto asegura que las políticas y procedimientos sean inclusivos y sensibles a las diversas realidades de la comunidad universitaria.</p>

<p>MES 2</p>	<p>Plática sobre violencia de género. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Capacitación sobre manejo de casos a todo el personal de la universidad incluyendo docentes, administrativos y seguridad.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>		<p>Revisión de canales de comunicación, evaluando la confidencialidad y accesibilidad para reportar casos de violencia de género, incluyendo opciones en línea, teléfono y presenciales.</p>
<p>MES 3</p>	<p>Campaña de sensibilización sobre género, violencia y derechos humanos, que celebre la diversidad y fomente la inclusión de todos los grupos. Dirigida a estudiantes, docentes.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>	<p>Integrar temas de género y violencia en el currículo académico de manera transversal, en todas las disciplinas y niveles educativos. Esto contribuye a la formación de una ciudadanía más crítica y comprometida con la igualdad de género, con enfoque holístico. Abordar no solo la violencia de género en sí misma, sino también sus causas subyacentes, como los estereotipos de género, la desigualdad estructural y los roles tradicionales. Promover una comprensión integral de la violencia de género ayuda a generar empatía y solidaridad en toda la comunidad universitaria.</p>	<p>Derivado del análisis, se procurará la generación de propuestas de mejora en el contenido del protocolo, políticas y procedimientos existentes para abordar la violencia de género en la UAM, que permitan un trato justo a las partes que intervienen en cada proceso, y la debida protección y acompañamiento a las víctimas de conductas que se enmarquen en la violencia de género.</p>

<p>MES 4</p>	<p>Jornadas de reeducación y nuevas masculinidades. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>	<p>Establecer cuotas para asegurar la representación equitativa de mujeres, personas trans, personas indígenas y otros grupos subrepresentados en puestos de liderazgo y participación en actividades del programa.</p> <p>Implementar programas de becas dirigidos específicamente a estudiantes de grupos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar su acceso a la educación superior y reducir las barreras económicas.</p>	<p>Análisis de la disponibilidad de recursos humanos y financieros para la implementación efectiva de los protocolos.</p>
<p>MES 5</p>	<p>Jornadas de reeducación y nuevas masculinidades. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>		<p>Estudiar y analizar los alcances de la aplicación de sanciones, de acuerdo a las obligaciones y facultades de las autoridades universitarias contra las obligaciones y facultades de las autoridades jurisdiccionales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones en la materia de la UAM, así como establecer manuales de actuación que permitan al personal facultado de la universidad para recibir e investigar cualquier queja así como la forma en que deben aplicarse las sanciones sin menoscabar ningún derecho de la víctima y presunto agresor.</p> <p>Establecer procedimientos claros y sencillos para la denuncia y el seguimiento de casos de violencia de género, asegurando que sean fácilmente accesibles para todas las personas de la comunidad universitaria. Esto incluye la designación de puntos de contacto específicos, la disponibilidad de recursos de apoyo y la orientación sobre los pasos a seguir en caso de ser víctima o testigo de violencia de género.</p>

<p>MES 6</p>	<p>Plática sobre derechos de la diversidad sexual.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>		<p>Redacción y entrega de resultados de análisis y propuestas. En su caso, aprobación.</p>
<p>MES 7</p>	<p>Campaña de sensibilización sobre género, violencia y derechos humanos, que celebre la diversidad y fomente la inclusión de todos los grupos. Dirigida a estudiantes, docentes.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>		<p>IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN</p> <p>CONTINUA: Iniciar la aplicación de las mejoras diseñadas, asegurando su cumplimiento y difusión amplia dentro de la comunidad universitaria.</p> <p>Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para revisar la eficacia de los protocolos y realizar ajustes según sea necesario.</p>

<p>MES 8</p>	<p>Taller de sensibilización de la perspectiva de género y visibilización de la violencia. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Capacitación sobre manejo de casos a todo el personal de la universidad incluyendo docentes, administrativos y seguridad.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>	<p>Diagnóstico Participativo: Involucrar a toda la comunidad universitaria en la recolección de datos sobre la violencia de género, mediante encuestas anónimas, grupos focales y espacios de diálogo abierto.</p>	<p>Definir indicadores claros y medibles para evaluar el desempeño del programa en la prevención y atención de la violencia de género. Estos indicadores pueden incluir tasas de denuncia, tiempo de respuesta, satisfacción de las personas afectadas y cambios en la percepción de la comunidad universitaria sobre la seguridad y la igualdad de género, recolección de datos sobre la violencia de género, mediante encuestas anónimas.</p>
<p>MES 9</p>	<p>Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y otras universidades para intercambiar buenas prácticas, recursos y colaborar en proyectos conjuntos de prevención y atención de violencia de género.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>		<p>Establecer un sistema robusto para monitorear y dar seguimiento a los casos reportados. Esto implica mantener registros detallados de cada caso, desde la denuncia inicial hasta la resolución final, y garantizar la confidencialidad y seguridad de las personas involucradas en todo momento</p>

<p>MES 10</p>	<p>Mesa de trabajo y análisis sobre manejo de casos a todo el personal de la universidad incluyendo docentes, administrativos y seguridad.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>		<p>Brindar capacitación continua al personal universitario sobre la aplicación de los protocolos, incluyendo la identificación de señales de violencia, el manejo empático de casos y la derivación adecuada a servicios especializados. Esto garantiza una respuesta eficaz y sensible a las necesidades de las víctimas.</p> <p>Recopilar datos de manera regular y sistemática sobre la incidencia y características de la violencia de género en la universidad. Esto puede realizarse a través de encuestas periódicas, informes de casos y análisis de tendencias a lo largo del tiempo.</p>
<p>MES 11</p>	<p>Taller multicultural de visibilización de minorías sociales y no discriminación. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad</p>	<p>Diagnóstico Participativo: Involucrar a toda la comunidad universitaria en la recolección de datos sobre la violencia de género, mediante encuestas anónimas, grupos focales y espacios de diálogo abierto.</p>	
<p>MES 12</p>	<p>Plática sobre la Ley Olimpia. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		<p>Presentar informe anual sobre los avances, desafíos y logros en la lucha contra la violencia de género en la universidad.</p>



AÑO 2	ACCIONES AFIRMATIVAS:	ACCIONES GENERALES:	EVALUACIÓN CONTINUA:
MES 1	<p>Plática sobre consecuencias psico emocionales en víctimas de violencia de género. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		<p>Utilizar los resultados de la evaluación continua para mejorar y fortalecer las estrategias implementadas.</p>
MES 2	<p>Plática para abandonar estereotipos y viejas prácticas de discriminación y violencia. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		

<p>MES 3</p>	<p>Actividades interactivas con alumnos y el apoyo de docentes, para la eliminación de roles y prejuicios preestablecidos que provocan violencia de género y discriminación.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		<p>Utilizar los resultados de la evaluación para realizar ajustes y mejoras en el programa de manera continua. Esto puede implicar revisar y actualizar los protocolos, fortalecer la capacitación del personal y desarrollar nuevas estrategias de sensibilización en función de las necesidades identificadas, para garantizar que los esfuerzos para abordar la violencia de género en las universidades sean efectivos y relevantes a lo largo del tiempo</p>
<p>MES 4</p>	<p>Mesa de trabajo y análisis sobre manejo de casos a todo el personal de la universidad incluyendo docentes, administrativos y seguridad.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>	<p>Diagnóstico Participativo: Involucrar a toda la comunidad universitaria en la recolección de datos sobre la violencia de género, mediante encuestas anónimas, grupos focales y espacios de diálogo abierto.</p>	<p>Involucrar a todos los actores relevantes, incluyendo a estudiantes, docentes y personal administrativo, en procesos de evaluación participativa. Esto permite recopilar una variedad de perspectivas y retroalimentación sobre la efectividad del programa y áreas de mejora.</p>
<p>MES 5</p>	<p>Actividades interactivas con alumnos y el apoyo de docentes, para la eliminación de roles y prejuicios preestablecidos que provocan violencia de género y discriminación.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		

<p>MES 6</p>	<p>Campaña de sensibilización sobre género, violencia y derechos humanos, que celebre la diversidad y fomente la inclusión de todos los grupos. Dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		
<p>MES 7</p>	<p>Actividades interactivas con alumnos y el apoyo de docentes, para la eliminación de roles y prejuicios preestablecidos que provocan violencia de género y discriminación.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		
<p>MES 8</p>	<p>Campaña de sensibilización sobre género, violencia y derechos humanos, que celebre la diversidad y fomente la inclusión de todos los grupos. Dirigida a estudiantes, docentes.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		

<p>MES 9</p>	<p>Actividades interactivas con alumnos y el apoyo de docentes, para la eliminación de roles y prejuicios preestablecidos que provocan violencia de género y discriminación.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		
<p>MES 10</p>	<p>Mesa de trabajo y análisis sobre manejo de casos a todo el personal de la universidad incluyendo docentes, administrativos y seguridad.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		
<p>MES 11</p>	<p>Actividades interactivas con alumnos y el apoyo de docentes, para la eliminación de roles y prejuicios preestablecidos que provocan violencia de género y discriminación.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>	<p>Diagnóstico Participativo: Involucrar a toda la comunidad universitaria en la recolección de datos sobre la violencia de género, mediante encuestas anónimas, grupos focales y espacios de diálogo abierto.</p>	<p>Involucrar a todos los actores relevantes, incluyendo a estudiantes, docentes y personal administrativo, en procesos de evaluación participativa. Esto permite recopilar una variedad de perspectivas y retroalimentación sobre la efectividad del programa y áreas de mejora.</p>

MES 12	<p>Mesas de diálogo y reflexión conducidas por alumnas y alumnos.</p> <p>Servicios de apoyo integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo asesoramiento psicológico, asistencia, en su caso acompañamiento legal y recursos para cada caso en específico, para la protección y seguridad.</p>		<p>Presentar informe anual sobre los avances, desafíos y logros en la lucha contra la violencia de género en la universidad.</p>
--------	--	--	--



SOBRE LA TRANSVERSALIDAD DEL PROGRAMA

La transversalidad de la perspectiva de género se refiere a integrar conscientemente la dimensión de género en todas las políticas, programas, acciones y decisiones, con el fin de identificar y abordar las desigualdades de género de manera efectiva en todas las áreas de la vida. En el contexto de un programa para identificar, prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia de género en la universidad, la transversalidad de la perspectiva de género implica incorporar consideraciones de género en todos los aspectos del programa, desde la sensibilización hasta la implementación y la evaluación.

Ante ello, este programa busca mediante la Sensibilización y el diagnóstico, asegurar que la información recopilada sobre la violencia de género refleje las experiencias y realidades de todas las personas, independientemente de su género. Esto implica considerar cómo diferentes identidades de género pueden influir en la forma en que las personas experimentan y responden a la violencia, y garantizar que los materiales educativos y las actividades de sensibilización sean inclusivos y accesibles para todos.

A través del análisis de protocolos, políticas y documentos con los que cuenta la UAM, se consideran las necesidades específicas de diferentes grupos de género, así como las barreras que pueden enfrentar al buscar ayuda o denunciar situaciones de violencia, proponiendo mejoras de manera que sean sensibles a la diversidad de identidades de género y culturales presentes en la comunidad universitaria.

Sumado a ello la capacitación del personal universitario incluye la sensibilización sobre cuestiones de género, estereotipos de género y el impacto de la violencia de género en diferentes grupos de personas y se adquiere formación en la identificación de señales de violencia de género, el manejo empático de casos y la importancia de garantizar la confidencialidad y el respeto a la autonomía de las personas afectadas.

Además de todo lo antes descrito, los servicios de apoyo ofrecidos a las víctimas de violencia de género se ofrecen de manera inclusiva, reconociendo las necesidades específicas de diferentes identidades de género y asegurando que todas las personas tengan acceso a recursos y atención adecuado, brindando especial atención a la protección y seguridad de las personas más vulnerables, como las mujeres, personas de diversidad sexi genérica y personas con discapacidad.

CONCLUSIONES

Tanto la violencia de género como la discriminación contra grupos vulnerables son problemas persistentes en las universidades mexicanas, a pesar de los esfuerzos por abordarlos, siguen siendo desafíos significativos que afectan la experiencia de la comunidad universitaria. Para combatir la violencia de género y la discriminación en las universidades, se necesita un enfoque integral que aborde tanto los factores subyacentes como las manifestaciones específicas de estos problemas. Esto incluye acciones afirmativas, sensibilización, capacitación y cambios estructurales en las políticas y prácticas institucionales.

La participación activa de toda la comunidad universitaria es fundamental para lograr un cambio significativo. Esto incluye a estudiantes, profesores, personal administrativo y autoridades universitarias, así como a organizaciones de la sociedad civil y otros actores externos.

Promover una cultura de igualdad, respeto y no violencia es esencial para transformar los entornos universitarios en espacios seguros y acogedores para todas las personas. Esto implica no solo combatir la violencia y la discriminación, sino también fomentar la diversidad, la inclusión y el respeto por los derechos humanos de todas las personas.

Abordar la violencia de género y la discriminación en las universidades mexicanas requiere un compromiso colectivo y continuo para crear entornos universitarios más equitativos, seguros y respetuosos. Si bien existen desafíos significativos, también hay oportunidades para generar un cambio positivo mediante la implementación de políticas y prácticas inclusivas y sensibles al género y la diversidad.



Desafiar los estereotipos de género, fomentar la participación igualitaria en la toma de decisiones y eliminar las barreras estructurales que perpetúan la desigualdad, abordar las causas subyacentes de la violencia, como la desigualdad de género, la discriminación, la pobreza y la exclusión social, implica trabajar en la prevención a través de intervenciones que promuevan la igualdad, la justicia social y el respeto por los derechos humanos.



Fomentar la participación activa de la comunidad universitaria en la prevención y respuesta a la violencia, incluyendo el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario, la creación de espacios seguros para el diálogo y la colaboración contribuye a lograr acceder a una vida libre de violencia, mediante un proceso continuo que requiere el compromiso y la colaboración de todos, afrontando las causas subyacentes de la violencia y promoviendo la igualdad, la justicia y el respeto por los derechos humanos, trabajando juntos para construir un mundo más seguro y equitativo para todos.



Por último, con la evaluación continua del programa y acciones, se analizarán los datos desagregados por género para identificar posibles disparidades en la incidencia, respuesta y resultados de los casos de violencia de género, mediante indicadores de género sensibles para evaluar el impacto del programa en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia.

Es así como, la transversalidad de la perspectiva de género implica integrar consideraciones de género en todas las etapas y aspectos del programa para abordar la violencia de género, asegurando que se reconozcan y aborden las desigualdades de género de manera efectiva y equitativa.

